RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Diana Henao Ospina	Secretaría de Movilidad	09/06/2026

1. CONSIDERACIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales deben elaborar estudios y documentos previos para los procesos de selección de mínima cuantía, con el fin de justificar la necesidad, conveniencia, oportunidad y condiciones de la contratación.

Los estudios previos para procesos de mínima cuantía deben contener, como mínimo, la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar con sus especificaciones técnicas, la modalidad de selección y su justificación, el valor estimado del contrato y su justificación, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, las garantías cuando a ello haya lugar, el plazo de ejecución, el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación y la indicación sobre la aplicabilidad de acuerdos comerciales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de La Unión, Antioquia, a través de la Secretaría de Movilidad, elabora los presentes estudios previos para sustentar la contratación del suministro, bajo la modalidad de monto agotable, de bienes muebles, elementos logísticos e infraestructura tecnológica requeridos para el fortalecimiento de las actividades de capacitación, sensibilización, cultura vial y prevención de siniestros viales adelantadas por dicha dependencia.

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con la normativa aplicable en materia de control social a la gestión pública, se convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, gremiales, universidades, centros especializados de investigación y demás organizaciones interesadas, para que realicen seguimiento y control social al presente proceso de contratación.

3. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos

y deberes constitucionales, dentro de los cuales se destaca la protección de la vida, la integridad personal y la seguridad de las personas en el espacio público, especialmente en el marco de la movilidad y la seguridad vial.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la implementación de políticas, programas y estrategias en materia de movilidad segura, cultura vial y prevención de siniestros viales.

Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a la Alcaldesa dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de los servicios a su cargo, incluyendo aquellos relacionados con la gestión de la movilidad, la seguridad vial y la implementación de acciones pedagógicas orientadas a la prevención de siniestros viales.

Que, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar, en coherencia con los instrumentos de planificación institucional.
Que para la Administración Municipal de La Unión, Antioquia, resulta necesario fortalecer las acciones institucionales orientadas a la movilidad segura, la cultura vial, la prevención de siniestros viales y la sensibilización de los diferentes actores viales, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "La Unión Somos Todos" 2024-2027.

Que la Secretaría de Movilidad desarrolla actividades de capacitación, jornadas pedagógicas, campañas de sensibilización, charlas y conferencias dirigidas a conductores, peatones, motociclistas, ciclistas, estudiantes, empresas, comunidad educativa y ciudadanía en general, con el fin de promover comportamientos seguros, fortalecer el cumplimiento de las normas de tránsito y contribuir a la reducción de siniestros viales.

Que, para el adecuado desarrollo de dichas actividades, la Secretaría de Movilidad requiere contar con bienes muebles, elementos logísticos e infraestructura tecnológica que permitan apoyar la realización de jornadas formativas, mejorar la comunicación de contenidos, facilitar la interacción pedagógica y fortalecer las estrategias de prevención y cultura vial.

Que actualmente la Secretaría no cuenta con la dotación logística y tecnológica suficiente para atender de manera adecuada y oportuna las necesidades derivadas de estas actividades, situación que limita el alcance, continuidad y calidad de las estrategias pedagógicas dirigidas a los actores viales del Municipio.

Que, por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía para el suministro, bajo la modalidad de monto agotable, de bienes muebles, elementos logísticos e infraestructura tecnológica, tales como mobiliario, equipos audiovisuales, elementos de apoyo pedagógico, equipos tecnológicos y demás bienes requeridos para el fortalecimiento de las actividades de capacitación, sensibilización, cultura vial y prevención de siniestros viales.

Que la modalidad de monto agotable permite atender las necesidades reales de la Secretaría de Movilidad durante el plazo contractual, mediante pedidos parciales y pagos únicamente sobre los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión, optimizando el uso de los recursos públicos disponibles.

Que la contratación proyectada contribuirá al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Secretaría de Movilidad, al mejoramiento de las estrategias de cultura ciudadana en las vías y a la protección de la vida e integridad de los diferentes actores viales en el Municipio de La Unión, Antioquia.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO
La Unión Somos Todos	1 buen gobierno y seguridad ciudadana	Gobierno territorial	Fortalecimiento de la convivencia	Adecuación de espacio para capacitaciones, charlas y conferencias	56101500 56112104 56101519 44111900 52161505 52161520 43211500 43211700

CODIGO BPIN: 20250000021213.

4. OBJETO.

SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE BIENES MUEBLES, ELEMENTOS LOGÍSTICOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CULTURA VIAL Y PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

4.1. Alcance del objeto: El objeto comprende el suministro, bajo la modalidad de monto agotable, de bienes muebles, elementos logísticos, equipos tecnológicos, audiovisuales y pedagógicos requeridos por la Secretaría de Movilidad para fortalecer las actividades de capacitación, sensibilización, cultura vial y prevención de siniestros viales.

El contratista deberá entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas, precios unitarios ofertados y pedidos parciales realizados por la Entidad, hasta agotar el monto disponible o finalizar el plazo contractual.
El suministro incluirá transporte, cargue, descargue, entrega, garantía, instalación básica cuando aplique y demás costos necesarios para el cumplimiento del objeto, sin generar valores adicionales para el Municipio

4.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO UNSPSC:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, la Entidad identifica los bienes requeridos dentro del presente proceso de contratación con el mayor nivel de especificidad posible, de acuerdo con la naturaleza de los elementos a suministrar.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el suministro, bajo modalidad de monto agotable, de bienes muebles, elementos logísticos e infraestructura tecnológica para actividades de capacitación, sensibilización, cultura vial y prevención de siniestros viales, se identifican los siguientes códigos UNSPSC asociados:

Código UNSPSC	Descripción	Aplicación dentro del proceso
56101500	Muebles	Mobiliario general requerido para adecuación de espacios.
56112104	Sillas para capacitación	Sillas interlocutoras o de apoyo para jornadas pedagógicas.
56101519	Mesas	Mesas plegables o de apoyo logístico.
44111900	Tableros y accesorios	Tablero borrable o elementos de apoyo visual.
45111500	Equipos de proyección y presentación	Video beam y equipos de apoyo audiovisual.
52161505	Televisores	Televisor Smart requerido como apoyo tecnológico.
52161520	Micrófonos	Micrófono inalámbrico o elementos de amplificación de voz.
43211500	Computadores	Computador portátil y equipos de procesamiento.
60106200	Equipos educativos o de entrenamiento	Elementos pedagógicos para simulación y formación vial.
43211700	Dispositivos o accesorios informáticos	Elementos tecnológicos complementarios, incluidos dispositivos de realidad virtual, según disponibilidad del clasificador.

Mediante el presente, se documenta el ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

5. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a elementos muebles, logísticos, tecnológicos, audiovisuales y pedagógicos requeridos por la Secretaría de Movilidad para el fortalecimiento de las actividades de capacitación, sensibilización, cultura vial y prevención de siniestros viales.

Las especificaciones técnicas relacionadas a continuación corresponden a los ítems identificados por la Entidad como necesarios para atender sus actividades institucionales. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, las cantidades señaladas tendrán carácter referencial para efectos de estructuración, comparación económica y presentación de ofertas, sin que impliquen obligación para la Entidad de adquirir cantidades fijas o agotar la totalidad del presupuesto disponible.

El suministro se realizará mediante pedidos parciales formulados por la Secretaría de Movilidad durante el plazo contractual, de acuerdo con sus necesidades reales, los precios unitarios ofertados y aceptados, y hasta concurrencia del monto máximo respaldado presupuestalmente.

ITEM	NOMBRE/DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	SILLA INTERLOCUTORA Estructura metálica fija de alta resistencia, sin ruedas ni apoyabrazos, asiento y espaldar tapizado en tela negra de calidad, cómoda y transpirable, acolchados con espuma de densidad media, capacidad de peso 120kg Dimensiones aprox: Alto: 84 cm Ancho: 54 cm Fondo: 56 cm, Garantía mínima 1 año	1
2	Mesa Plegable estructura metálica superficie en madera de 140cm largo x 75cm alto x 50cm ancho, Superficie en madera RH de mínimo 15mm recubiertas en 2 caras por melamina color madera. Estructura robusta en tubería de acero redonda de 22mm. Mecanismo plegable ensamblado con tuercas de seguridad. Cubre canto de CAUCHO (forma-borde) pegado al perímetro de la mesa. plegable para traslado y almacenamiento. Estructura de acero con pintura al horno o electrostática de COLOR NEGRO.	1
3	Escritorio operativo de 1,15*0,60*0,73 de alto (incluye superficie de 1,15*0,60 en supercord de 30mm y canto termo fundido, archivador inferior 2*1 metálico con acabado en pintura electrostática y niveladores, soportes de pedestal cuadrados con pie amigos en tubería Coll rolled calibre 18 con acabado en pintura electrostática y niveladores, pantalla separadora)	1
4	Pantalla interactiva de 65 pulgadas Android 8GB RAM, 64GB ROM 4K UHD, Licenciamiento perpetuo: EDLA, Tecnología multitáctil Detección de presión y rechazo de palma, altavoces de 20Wx2 / Apps OneScreen, Software OneScreen incluido por un año Garantía de fábrica x1 año, INCLUYE SOPORTE DE PISO MOVIL, Características: Capacidad para pantallas de 32" a 75".Capacidad de carga de hasta 45.5 kg.4 ruedas de alta resistencia, 2 de ellas con bloqueo. Ajuste de altura de TV único y conveniente. Diseño modular Ajustes: Ajuste de altura aprox 112 cm (40.5 «) ~ 152 cm (60.2»). Material: Acero-Color: Negro. Garantía mínima 1 año	1

5	Tablero aglomerado de partículas espesor de 4mm, con la superficie de escritura en laminado con cuadricula. Perfil de aluminio y esquineros en polipropileno inyectado. Altura del tablero 1.20 cms Ancho del tablero 2.40 cms. Superficie con cuadricula borrable y porta borrador en polipropileno. Diez puntos de anclaje para instalación. Chazos para drywall de 5/16 Chazos para muro de 3/8	1
6	TV SMART Resolución Pantalla 4K-UHD, Diseño de la pantalla Plana Tamaño Pantalla 177.8 Centímetros Tipo de Pantalla LED Asistente de Voz Si Soporta Asistente de Voz Sistema Operativo TIZEN Sintonizador Digital DVB, Tecnología Para Compartir Pantalla Potencia de Audio mínimo 20 Watts Tasa de Refresco del TV 60 Hz No. Puertos HDMI 3 Puertos HDMI, Puertos USB 1 Puerto Puertos Entradas y Salidas, Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth Conexión Con Cable USB WiFi, Entrada Coaxial Aplicaciones Preinstaladas Amazon Prime Video, Apple TV , Disney+ ,HBO Max ,Internet Browser / Navegador Netflix YouTube	1
7	PROYECTOR VIDEO BEAM Luminosidad en Color: 3.600 Lúmenes, Tipo de Lámpara: 210W UHE, Método de Tecnología 3LCD de 3 chips, método de visualización: Matriz activa de polisilicio TFT, Número de Pixeles: 786,432 dots (1024 x 768) x 3 Luminosidad en Blanco: 3.600 Lúmenes, Relación de Aspecto: 4:3. Resolución Nativa: 1024 x 768 (XGA) Re escalamiento: 1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3) 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+)	1
8	Gafas de simulación de alcohol, Gafas BAC de bajo nivel, Marco de borde completo: Las gafas cuentan con un marco de borde completo para un ajuste seguro, correa azul. Protección UV: Las gafas proporcionan protección UV para proteger sus ojos de los rayos dañinos. Color de la lente azul: Las gafas tienen un color de lente azul que proporciona una visibilidad clara.	1
9	Gafas de simulación de alcohol, Gafas BAC de bajo nivel Marco de borde completo: Las gafas cuentan con un marco de borde completo para un ajuste seguro, correa roja. Protección UV: Las gafas proporcionan protección UV para proteger sus ojos de los rayos dañinos. Color de la lente azul: Las gafas tienen un color de lente rojo que proporciona una visibilidad clara.	1

10	Gafas de realidad virtual Gafas 3D G. Compatible sistema de teléfonos inteligentes: Para Android, para IOS. 360 ° tridimensional inmersivo Smartphone compatible: apto para 4,7-7" Visualización de pantalla de 1050 pulgadas Tamaño d 179*96*125mm Distancia del objeto, IPD, un botón ajustable	1
11	Cabina activa de 15" Entrada MIC: XLR y Jack 1/4" Unidad driver: diafragma de titanio 1 Potencia: 1430W , Pico: 128dB Reproductor MP3, Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexión Bluetooth, Sensibilidad 1w/1m: 99dB Voltaje: 115~230V. Potencia 180 (RMS) Entrada LINE: XLR y RCA Salida LINE: XLR y Jack 1/4" Amplificación de altavoz pasivo Dimensiones Alto: 75.5 cm, Ancho: 49.5 cm, Fondo: 40.5 cm Incluye trípode	1
12	Micrófono inalámbrico Tipo diadema, Respuesta De Frecuencia: 50-15000Hz, Capacidad aproximada de alcance 55 m, Batería De Receptor: litio 18650, Patrón polar: Unidireccional Frecuencia: 600- 700 Mhz, Numero De Canales: 20, Eficiencia De RF: 10dB Fuente De Alimentación: Tipo-c 5V/450A	1
13	Computador portátil, PROCESADOR: Intel Core i7-1355U 10 NUCLEOS / 12 HILOS, 16GB DDR4 SSD NVMe PCIe M.2 de 512 GB tarjeta Gráfica Intel UHD Graphics. PANTALLA: 15.6" FHD (1920x1080) 250 nits Antirreflejos. SISTEMA OPERATIVO Windows 11 pro. PUERTOS: 2x puerto USB Tipo-A,2x puertos USB Tipo-C, 1x Lector de SD 1x conector de alimentación ,1x puerto para auriculares (conjunto de micrófono y auriculares) 1x puerto HDMI 1.4 . CÁMARA: FHD 1080p Dos altavoces estéreo de 2.5W TECLADO: Sin Iluminación, Español CONECTIVIDAD: Wi-Fi 6 802.11ac/ax/n Bluetooth. BATERIA PRINCIPAL: Batería integrada de polímero de litio de 41 Wh ADAPTADOR DE CORRIENTE Adaptador 65W	1

Especificaciones Técnicas Adicionales:

1. El contratista deberá suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas, precios unitarios ofertados, condiciones de calidad y pedidos parciales realizados por la Entidad.

2. Los bienes deberán ser nuevos, funcionales, aptos para el uso previsto y entregarse en perfecto estado de funcionamiento.

3. La entrega deberá realizarse en el lugar indicado por la Entidad, preferiblemente en el Almacén Municipal o en el sitio que señale la supervisión, dentro del plazo establecido para cada pedido.

4. El contratista deberá asumir todos los costos asociados al suministro, incluidos transporte, cargue, descargue, entrega, embalaje, garantía, instalación básica cuando aplique, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, sin generar valores adicionales para el Municipio.

5. Los bienes ofrecidos deberán cumplir con las condiciones mínimas de calidad exigidas por la Entidad. La supervisión podrá rechazar total o parcialmente los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas, presenten defectos, no correspondan a la oferta aceptada o no sean aptos para el uso previsto.

6. El contratista deberá garantizar la calidad y adecuado funcionamiento de los bienes suministrados, atendiendo las garantías de fabricante o las garantías ofrecidas en la propuesta, según corresponda.

7. Los valores unitarios ofertados no podrán superar los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad en el estudio de mercado.

8. El valor del contrato será de monto agotable. En consecuencia, el valor efectivamente ejecutado resultará de multiplicar los precios unitarios ofertados por las cantidades de bienes efectivamente solicitadas, entregadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

9. La Entidad no estará obligada a solicitar cantidades fijas de cada ítem ni a agotar la totalidad del presupuesto disponible. Los pedidos dependerán de las necesidades reales de la Secretaría de Movilidad durante la ejecución contractual.

10. El suministro deberá limitarse a los bienes previstos en la ficha técnica y en los documentos del proceso. Cualquier necesidad adicional no prevista deberá tramitarse conforme a las reglas legales y contractuales aplicables, sin que pueda entenderse incluida automáticamente dentro del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1. Obligaciones Específicas Del Contratista.

1. Cumplir el objeto contractual conforme a lo establecido en los estudios previos, estudio del sector, invitación pública, ficha técnica, anexos, adendas y oferta aceptada por el Municipio.
2. Suministrar los bienes requeridos por la Secretaría de Movilidad de acuerdo con los pedidos parciales realizados durante la ejecución del contrato, hasta concurrencia del monto agotable pactado.
3. Entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, precios unitarios ofertados, condiciones de calidad, lugar y plazo definidos por la Entidad.

4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, funcionales, aptos para el uso previsto y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega.
5. Asumir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro, incluidos transporte, cargue, descargue, embalaje, entrega, garantía, instalación básica cuando aplique, impuestos, tasas y demás costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin generar cobros adicionales al Municipio.
6. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y aceptados, salvo las modificaciones que procedan conforme a la ley y a los documentos del proceso.
7. Atender oportunamente los pedidos o requerimientos efectuados por la supervisión, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
8. Presentar los soportes de entrega de los bienes suministrados, incluyendo remisiones, actas, facturas, garantías, manuales o documentos técnicos cuando aplique.
9. Responder por la calidad, funcionamiento y garantía de los bienes suministrados durante el término ofrecido o exigido en el proceso contractual.
10. Reponer, cambiar o corregir, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación, funcionamiento, mala calidad, daños atribuibles al proveedor o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
11. Permitir y facilitar la supervisión del contrato, atendiendo los requerimientos, observaciones y solicitudes que realice el supervisor designado.
12. Presentar oportunamente la factura o documento equivalente, junto con los soportes exigidos para el trámite de pago, previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes suministrados.
13. Cumplir con sus obligaciones tributarias, comerciales, laborales y de seguridad social integral, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
14. Obrar con buena fe, lealtad contractual, colaboración y diligencia durante toda la ejecución del contrato.
15. Suscribir las actas y documentos contractuales que sean requeridos para la ejecución, seguimiento, recibo parcial, recibo final, terminación o liquidación del contrato, cuando aplique.
16. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones, omisiones, bienes defectuosos o incumplimientos imputables al contratista.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la invitación pública, los documentos del proceso, la oferta aceptada y la normativa aplicable.

6.2. Obligaciones Generales Del Contratista.

1. Cumplir el contrato dentro del plazo y en las condiciones pactadas.
2. Iniciar la ejecución una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Mantener comunicación permanente con la supervisión para coordinar pedidos, entregas, observaciones y trámites de pago.
4. Disponer de la capacidad logística, comercial, administrativa y operativa necesaria para atender los requerimientos de suministro realizados por la Entidad.
5. No ofrecer pagos, dádivas, comisiones, prebendas o beneficios indebidos a servidores públicos, contratistas o terceros relacionados con el proceso contractual.

6. Responder oportunamente los requerimientos formulados por el Municipio durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir las obligaciones relacionadas con garantías contractuales o garantías de fabricación que sean exigidas en los documentos del proceso o en la oferta aceptada.
8. Entregar al supervisor los documentos requeridos para verificar la ejecución del contrato y tramitar los pagos correspondientes.

6.3. Obligaciones Del Municipio.

1. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
2. Designar supervisor para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.
3. Realizar los pedidos parciales de los bienes requeridos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Movilidad y dentro del monto agotable pactado.
4. Verificar, a través de la supervisión, que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.
5. Recibir a satisfacción los bienes suministrados cuando cumplan con las condiciones contractuales exigidas.
6. Formular observaciones o requerimientos al contratista cuando los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, funcionalidad o condiciones pactadas.
7. Tramitar los pagos a que haya lugar, previa presentación de la factura o documento equivalente, soportes requeridos y certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión.
8. Realizar los descuentos, retenciones, estampillas, impuestos y demás deducciones aplicables conforme a la normativa vigente.
9. Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que correspondan en caso de incumplimiento, mora, entrega defectuosa o cualquier situación que afecte la correcta ejecución del contrato.
10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los documentos del proceso y la normativa aplicable.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se regirán por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten, así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la naturaleza del objeto contractual.

La modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado

por el Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de La Unión, Antioquia.

En virtud de esta modalidad, la Entidad adelantará un procedimiento simplificado, en el cual la invitación pública deberá contener las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso, la forma de acreditar la capacidad jurídica, la experiencia mínima si se exige, el cumplimiento de las condiciones técnicas, las obligaciones de las partes, el cronograma, las reglas de subsanación, evaluación y aceptación de la oferta. De conformidad con el procedimiento de mínima cuantía, la Entidad deberá verificar las ofertas económicas y establecer si la oferta de menor precio cumple con las condiciones exigidas en la invitación pública. En caso de no cumplir, se procederá a verificar la siguiente oferta en orden de precio, sin perjuicio de las reglas de subsanación aplicables conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso, teniendo en cuenta que el contrato se estructura como suministro de bienes bajo la modalidad de monto agotable, la evaluación económica se realizará con base en la sumatoria de los precios unitarios ofertados para los ítems definidos en la ficha técnica. En todo caso, los valores unitarios ofertados no podrán superar los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad.

La oferta seleccionada será aquella que, cumpliendo los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y económicos definidos en la invitación pública, presente el menor valor comparativo conforme a las reglas del proceso. La oferta y su aceptación constituirán el contrato estatal, de conformidad con el régimen aplicable a la mínima cuantía.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación definidos en la invitación pública.

Convocatoria Limitada A Mipyme: De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionados o modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá limitarse a Mipyme colombianas cuando se cumplan los requisitos legales establecidos para ello.

Para tal efecto, la Entidad recibirá las solicitudes de limitación dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La limitación procederá si se reciben al menos dos (2) solicitudes válidas de Mipyme colombianas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, incluyendo su tamaño empresarial, existencia mínima, domicilio cuando aplique la limitación territorial y compatibilidad de su objeto social o actividad económica con el objeto contractual.

En caso de que proceda la limitación territorial, esta podrá circunscribirse al Departamento de Antioquia, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable y se informe oportunamente a los interesados en el aviso correspondiente dentro del proceso.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 599 de fecha 10 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Unión, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS** ($49.025.000.)

			COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
ITEM	NOMBRE/DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	V UNIT	SUBTOTAL	V UNIT	SUBTOTAL	V UNIT	SUBTOTAL
1	SILLA INTERLOCUTORA Estructura metálica fija de alta resistencia, sin ruedas ni apoyabrazos, asiento y espaldar tapizado en tela negra de calidad, cómoda y transpirable, acolchados con espuma de densidad media, capacidad de peso 120kg Dimensiones aprox: Alto: 84 cm Ancho: 54 cm Fondo: 56 cm, Garantía mínima 1 año	[redacted]	$ 226.723	$ 226.723	$ 234.885	$ 234.885	$ 230.804	$ 230.804
2	Mesa Plegable estructura metálica superficie en madera de 140cm largo x 75cm alto x 50cm ancho, Superficie en madera RH de mínimo 15mm recubiertas en 2 caras por melamina color madera. Estructura robusta en tubería de acero redonda de 22mm. Mecanismo plegable ensamblado con tuercas de seguridad. Cubre canto de CAUCHO (forma-borde) pegado al perímetro de la mesa. plegable para traslado y almacenamiento. Estructura de acero con pintura al horno o electrostática de COLOR NEGRO.	[redacted]	$ 966.600	$ 966.600	$ 1.012.997	$ 1.012.997	$ 989.798	$ 989.798
3	Escritorio operativo de 1,15*0,60*0,73 de alto (incluye superficie de 1,15*0,60 en supercord de 30mm y canto termo fundido, archivador inferior 2*1 metálico con acabado en pintura electrostática y niveladores, soportes de pedestal cuadrados con pie amigos en tubería Coll rolled calibre 18 con acabado en pintura electrostática y niveladores, pantalla separadora)	[redacted]	$ 1.454.400	$ 1.454.400	$ 1.524.211	$ 1.524.211	$ 1.489.306	$ 1.489.306
4	Pantalla interactiva de 65 pulgadas Android 8GB RAM, 64GB ROM 4K UHD, Licenciamiento perpetuo: EDLA, Tecnología multitáctil Detección de presión y rechazo de palma, altavoces de 20Wx2 / Apps OneScreen, Software OneScreen incluido por un año Garantía de fábrica x1 año, INCLUYE SOPORTE DE PISO MOVIL, Características: Capacidad para pantallas de 32" a 75".Capacidad de carga de hasta 45.5 kg.4 ruedas de alta resistencia, 2 de ellas con bloqueo. Ajuste de altura de TV único y	[redacted]	$ 8.325.000	$ 8.325.000	$ 8.388.270	$ 8.388.270	$ 8.356.635	$ 8.356.635

	conveniente. Diseño modular Ajustes: Ajuste de altura aprox 112 cm (40.5 «) ~ 152 cm (60.2»). Material: Acero-Color: Negro. Garantía mínima 1 año							
5	Tablero aglomerado de partículas espesor de 4mm, con la superficie de escritura en laminado con cuadrícula. Perfil de aluminio y esquineros en polipropileno inyectado. Altura del tablero 1.20 cms Ancho del tablero 2.40 cms. Superficie con cuadrícula borrable y porta borrador en polipropileno. Diez puntos de anclaje para instalación. Chazos para drywall de 5/16 Chazos para muro de 3/8	[redacted]	$ 720.000	$ 720.000	$ 747.360	$ 747.360	$ 733.680	$ 733.680
6	TV SMART Resolución Pantalla 4K-UHD, Diseño de la pantalla Plana Tamaño Pantalla 177.8 Centímetros Tipo de Pantalla LED Asistente de Voz Si Soporta Asistente de Voz Sistema Operativo TIZEN Sintonizador Digital DVB, Tecnología Para Compartir Pantalla Potencia de Audio mínimo 20 Watts Tasa de Refresco del TV 60 Hz No. Puertos HDMI 3 Puertos HDMI, Puertos USB 1 Puerto Puertos Entradas y Salidas, Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB Opciones de Conectividad Bluetooth Conexión Con Cable USB WiFi, Entrada Coaxial Aplicaciones Preinstaladas Amazon Prime Video, Apple TV, Disney+ ,HBO Max ,Internet Browser / Navegador Netflix YouTube	[redacted]	$ 4.525.756	$ 4.525.756	$ 4.607.220	$ 4.607.220	$ 4.566.488	$ 4.566.488

7	PROYECTOR VIDEO BEAM Luminosidad en Color: 3.600 Lúmenes, Tipo de Lámpara: 210W UHE, Método de Tecnología 3LCD de 3 chips, método de visualización: Matriz activa de polisilicio TFT, Número de Píxeles: 786,432 dots (1024 x 768) x 3 Luminosidad en Blanco: 3.600 Lúmenes, Relación de Aspecto: 4:3. Resolución Nativa: 1024 x 768 (XGA) Re escalamiento: 1280 x 800 (WXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3) 1366 x 768 (WXGA60-3), 1400 x 1050 (SXGA+), 1440 x 900 (WXGA+)	[redacted]	$ 3.490.336	$ 3.490.336	$ 3.570.614	$ 3.570.614	$ 3.530.475	$ 3.530.475
8	Gafas de simulación de alcohol, Gafas BAC de bajo nivel, Marco de borde completo: Las gafas cuentan con un marco de borde completo para un ajuste seguro, correa azul. Protección UV: Las gafas proporcionan protección UV para proteger sus ojos de los rayos dañinos. Color de la lente azul: Las gafas tienen un color de lente azul que proporciona una visibilidad clara.	[redacted]	$ 1.164.429	$ 1.164.429	$ 1.200.526	$ 1.200.526	$ 1.182.477	$ 1.182.477
9	Gafas de simulación de alcohol, Gafas BAC de bajo nivel Marco de borde completo: Las gafas cuentan con un marco de borde completo para un ajuste seguro, correa roja. Protección UV: Las gafas proporcionan protección UV para proteger sus ojos de los rayos dañinos. Color de la lente azul: Las gafas tienen un color de lente rojo que proporciona una visibilidad clara.	[redacted]	$ 1.164.429	$ 1.164.429	$ 1.213.335	$ 1.213.335	$ 1.188.882	$ 1.188.882
10	Gafas de realidad virtual Gafas 3D G. Compatible sistema de teléfonos inteligentes: Para Android, para IOS. 360 ° tridimensional inmersivo Smartphone compatible: apto para 4,7-7" Visualización de pantalla de 1050 pulgadas Tamaño d 179*96*125mm Distancia del objeto, IPD, un botón ajustable	[redacted]	$ 285.504	$ 285.504	$ 290.643	$ 290.643	$ 288.074	$ 288.074
11	Cabina activa de 15" Entrada MIC: XLR y Jack 1/4" Unidad driver: diafragma de titanio 1 Potencia: 1430W , Pico: 128dB Reproductor MP3, Memoria USB, Memoria SD,	[redacted]	$ 1.164.496	$ 1.164.496	$ 1.214.569	$ 1.214.569	$ 1.189.532	$ 1.189.532

	radio FM, conexión Bluetooth, Sensibilidad 1w/1m: 99dB Voltaje: 115~230V. Potencia 180 (RMS) Entrada LINE: XLR y RCA Salida LINE: XLR y Jack 1/4" Amplificación de altavoz pasivo Dimensiones Alto: 75.5 cm, Ancho: 49.5 cm, Fondo: 40.5 cm Incluye trípode							
12	Micrófono inalámbrico Tipo diadema, Respuesta De Frecuencia: 50-15000Hz, Capacidad aproximada de alcance 55 m, Batería De Receptor: litio 18650, Patrón polar: Unidireccional Frecuencia: 600- 700 Mhz, Numero De Canales: 20, Eficiencia De RF: 10dB Fuente De Alimentación: Tipo-c 5V/450A	[redacted]	$ 215.513	$ 215.513	$ 223.487	$ 223.487	$ 219.500	$ 219.500
13	Computador portátil, PROCESADOR: Intel Core i7-1355U 10 NUCLEOS / 12 HILOS, 16GB DDR4 SSD NVMe PCIe M.2 de 512 GB tarjeta Gráfica Intel UHD Graphics. PANTALLA: 15.6" FHD (1920x1080) 250 nits Antirreflejos. SISTEMA OPERATIVO Windows 11 pro. PUERTOS: 2x puerto USB Tipo-A,2x puertos USB Tipo-C, 1x Lector de SD 1x conector de alimentación ,1x puerto para auriculares (conjunto de micrófono y auriculares) 1x puerto HDMI 1.4 CÁMARA: FHD 1080p Dos altavoces estéreo de 2.5W TECLADO: Sin Iluminación, Español CONECTIVIDAD: Wi-Fi 6 802.11ac/ax/n Bluetooth. BATERIA PRINCIPAL: Batería integrada de polímero de litio de 41 Wh ADAPTADOR DE CORRIENTE Adaptador 65W	[redacted]	$ 4.106.168	$ 4.106.168	$ 4.173.099	$ 4.173.099	$ 4.139.633	$ 4.139.633
			SUBTOTAL	$ 27.809.353	SUBTOTAL	$ 28.401.214	SUBTOTAL	$ 28.105.284
			IVA	$ 5.283.777	IVA	$ 5.396.231	IVA	$ 5.340.004
			TOTAL	$ 33.093.130	TOTAL	$ 33.797.445	TOTAL	$ 33.445.288

- El valor indicado corresponde al monto máximo disponible para la ejecución del contrato, sin que ello implique obligación para la Entidad de agotar la totalidad de los recursos. El suministro se realizará mediante pedidos parciales formulados por la Secretaría de Movilidad, de acuerdo con sus necesidades reales durante el plazo contractual y hasta concurrencia del valor respaldado presupuestalmente.

- Para la estructuración económica del proceso, la Entidad tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, la modalidad de ejecución por monto agotable, los antecedentes de mercado consultados y las cotizaciones allegadas por proveedores con capacidad de suministro.

- Las cotizaciones recibidas permitieron establecer precios unitarios de referencia para cada ítem, los cuales servirán como precios máximos para la presentación y evaluación de las ofertas. En consecuencia, ningún valor unitario ofertado podrá superar el precio unitario de referencia fijado por la Entidad para el respectivo ítem, so pena de rechazo de la oferta.

- El valor efectivamente ejecutado será determinable y resultará de multiplicar los precios unitarios ofertados y aceptados por las cantidades de bienes efectivamente solicitadas, entregadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. En consecuencia, la Entidad no estará obligada a solicitar cantidades fijas de cada ítem ni a agotar la totalidad del presupuesto disponible.

- La evaluación económica se realizará con base en la sumatoria de los precios unitarios ofertados para la totalidad de los ítems establecidos en la ficha técnica, resultando seleccionada la propuesta con menor valor comparativo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y económicos exigidos en la invitación pública.

- Los precios ofertados deberán incluir IVA, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega, cargue, descargue, garantía, instalación básica cuando aplique y todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, sin que puedan generarse cobros adicionales al Municipio.

- El suministro deberá limitarse a los bienes previstos en la ficha técnica y en los documentos del proceso. Cualquier necesidad adicional no prevista deberá tramitarse conforme a las reglas legales, presupuestales y contractuales aplicables, sin que pueda entenderse incluida automáticamente dentro del contrato.

- El proponente deberá acreditar que su objeto social, actividad mercantil o actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso y le permite suministrar los bienes requeridos por la Entidad.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DEL SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONÓMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. **ASPECTO TÉCNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos

	finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **2. REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. La modalidad de selección de mínima cuantía concurre cuando: el presupuesto del proceso de contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como es en este caso para el Municipio de la Unión, así mismo, lo contenido en el principio de economía contenido en la ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable con austeridad de tiempo, medios y gastos.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y** capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
2018-059	COMPRA DE ESCRITORIO ESQUINERO MODULAR PARA LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA	QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($514,232)

	015-2018	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, SILLAS ERGONÓMICAS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 21,647,846).
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos.		

10. PRESUPUESTO O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 599 del 10 de junio de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009.10.02.05, denominado ECB Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito 90 y 45% - Multas de Tránsito, fondo 14, fuente Multas de Tránsito, BPIN 202500000021213, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Campo	Información ajustada
Presupuesto o valor estimado del contrato	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($49.025.000)
Soporte presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 599
Fecha del CDP	10 de junio de 2026
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.10.02.05
Nombre del rubro presupuestal	ECB Organismos de tránsito dotados con implementos para el control del tránsito 90 y 45% - Multas de Tránsito
Fondo	14
Fuente de financiación	Multas de Tránsito
BPIN	202500000021213
Dependencia que expide el CDP	Secretaría de Hacienda Municipal
Tipo de gasto	De inversión
Recursos propios	Sí

Campo	Información registrada
Presupuesto Nacional Territorial	No aplica
Regalías	No aplica
Recursos de crédito	No aplica
SGE	No aplica
Tipo de soporte	CDP No. 599 del 10 de junio de 2026
Vigencia futura ordinaria	No aplica
Vigencia futura extraordinaria	No aplica
Saldo a comprometer	$49.025.000
Nombre del proyecto	Implementación de acciones para la seguridad de transporte

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La selección del contratista se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. La Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y habilitantes exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, la evaluación económica se realizará con base en la sumatoria de los precios unitarios ofertados para la totalidad de los ítems establecidos en la ficha técnica. La oferta seleccionada será aquella que presente el menor valor comparativo, siempre que cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad.

En ningún caso los precios unitarios ofertados podrán superar los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad en el estudio de mercado. La oferta que supere uno o varios precios unitarios de referencia podrá ser rechazada, conforme a las reglas previstas en la invitación pública.

La Entidad verificará la oferta de menor valor comparativo y, si esta no cumple con los requisitos establecidos, procederá a revisar la siguiente oferta en orden ascendente de precio, de conformidad con el procedimiento aplicable a la mínima cuantía.

Criterios De Desempate: En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas habilitadas ubicadas en el primer orden de elegibilidad, el Municipio de La Unión, Antioquia, aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, de manera sucesiva y excluyente, conforme a los medios de acreditación definidos en la invitación pública.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En relación con el objeto contractual, los riesgos previsibles se asocian principalmente a la ejecución del suministro bajo la modalidad de monto agotable, la disponibilidad de los bienes en el mercado, la oportunidad en la entrega, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los bienes suministrados y la correcta ejecución de los pedidos parciales realizados por la Secretaría de Movilidad.

Teniendo en cuenta que el pago se realizará únicamente sobre los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión, los riesgos se mitigan mediante la definición de especificaciones técnicas claras, la fijación de precios unitarios de referencia, la verificación de la capacidad del proveedor, el seguimiento por parte de la supervisión y la exigencia de reposición o corrección cuando los bienes no cumplan con las condiciones pactadas.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede	Consecuencias de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del R	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Demora o	No es posible realizar	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar experiencia al contratista en la	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Durante la	Durante la ejecución	Verificando la	Una vez se realice la entrega del
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente de	Entrega por parte del	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitar experiencia al contratista en la		2	3	Baja	No	Supervisor	Durante la evaluación de requisitos	Durante la ejecución	Verificando la	Una vez se realice la evaluación de

3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Hurto o vandalismo	Afectación económica	2	2	4	Bajo	Contratista	Seguimiento y control durante el desarrollo	1	2	3	Baja	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Finalización del	Seguimiento y control durante el contrato por	Cuando sea necesario
4	General	Externa	Ejecución	Financiero	Financiero	Variación en tasas de	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los cambios	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros	cuando sea necesario
5	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de	Variación de las condiciones	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

Riesgos Previsibles.

Para efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles aquellos asociados al incumplimiento de las condiciones técnicas, demoras en la entrega, bienes defectuosos, falta de disponibilidad, variación de cantidades efectivamente requeridas, cálculo inadecuado de costos y falta de soportes para el trámite de pago.

Riesgos Imprevisibles.

Se consideran riesgos imprevisibles aquellos derivados de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, alteraciones graves del orden público, restricciones de transporte, eventos externos irresistibles o situaciones no imputables a las partes que impidan temporal o definitivamente la ejecución normal del contrato.

Forma De Mitigación.

Los riesgos identificados se mitigarán mediante la adecuada definición de especificaciones técnicas, la presentación de ofertas por precios unitarios, el control de pedidos parciales, la verificación de calidad al momento de la entrega, el recibo a satisfacción por parte de la supervisión, el control presupuestal del monto agotable y la aplicación de los mecanismos contractuales previstos en caso de incumplimiento.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

1. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Una vez analizadas las condiciones del objeto que se pretende contratar, su ejecución, el proceso de selección a realizar y ante un eventual incumplimiento del contratista, la administración evidencia la necesidad de exigir la constitución de una póliza de cumplimiento, con los amparos ya indicados, toda vez, que se exigen unas condiciones técnicas que deben ser cumplidas a cabalidad para garantizar una buena calidad de lo requerido y a su vez es imperioso dar observancia a la ley con las respectivas dotaciones, por lo cual un incumplimiento generaría además de un desgaste administrativo, un retraso para la satisfacción de las necesidades ya descritas.

DESCRIPCIÓN AMPARO	VALOR ASEGURADO	DURACIÓN ADICIONAL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.	10 % del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10 % del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses mas

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE LA UNION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE LA UNION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA UNION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE LA UNION", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE LA UNION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

13. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación*, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombiana Compra Eficiente, establece que las Entidades Estatales regidas por el Estatuto General de Contratación, no deberán realizar este análisis para los procesos de Mínima Cuantía, en los siguientes términos:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*** *{...]* En consecuencia, no se realizará este análisis en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

14. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO.

Contratista: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, individualmente o bajo figura asociativa permitida, que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y demás condiciones exigidas en la invitación pública y en los documentos del proceso.

Objeto del contrato: SUMINISTRO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE BIENES MUEBLES, ELEMENTOS LOGÍSTICOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CULTURA VIAL Y PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES ADELANTADAS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el presupuesto disponible, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Forma y condiciones de pago: El Municipio pagará al contratista mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión, conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados. Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, los soportes de entrega, el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos por la Entidad.

De cada pago se efectuarán las retenciones, impuestos, tasas, estampillas y demás deducciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

Deducciones: El oferente favorecido deberá tener en cuenta las deducciones aplicables conforme a la normativa vigente, entre ellas, cuando correspondan:

- Estampilla Pro Hospital: 1%.
- Estampilla Pro Cultura: 2%.
- Estampilla Pro Adulto Mayor: 4%.
- Industria y Comercio: 1%.
- Tasa Pro Deporte y Recreación: 1%.
- Pro Justicia: 2%.

Anticipo: No aplica. El presente proceso no contempla entrega de anticipo ni pago anticipado.

Supervisión del contrato: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato será ejercido por la Secretaría de Movilidad del Municipio de La Unión, Antioquia, o por quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables.

Localización y lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de La Unión, Antioquia. La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Municipal o en el lugar que indique la supervisión, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Movilidad.

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, el Municipio podrá imponer las multas previstas en la invitación pública, la aceptación de oferta y los documentos del proceso, de manera proporcional al incumplimiento y conforme al procedimiento legal aplicable, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento.

Documentos: Harán parte integral del contrato los estudios previos, el estudio del sector, la invitación pública, la ficha técnica, las adendas si las hubiere, la oferta presentada y aceptada, la aceptación de oferta, el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal cuando aplique, las garantías exigidas y aprobadas, el acta de inicio, las actas de recibo, informes de supervisión y demás documentos generados durante la ejecución contractual.

Dada en el Municipio de La Unión – Antioquia, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

DIANA ALEXANDRA HENAO OSPINA.
Secretaria de Movilidad

Proyectó	**DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS** Jurídico -Oficina de Contratación.	
Revisó	**DIANA ALEXANDRA HENAO OSPINA** Secretaria de Movilidad.	
Aprobó	**DIANA ALEXANDRA HENAO OSPINA** Secretaria de Movilidad.	